Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que venció el término de suspensión dispuesto por auto del 8 de julio de 2022 (Consecutivo 48 expediente digital). A Despacho.

Andes, 9 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES
Nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2020 00107** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ABELARDO DE JESÚS ORTIZ CARDONA
Demandado	ESTEBAN MEJÍA HERNÁN RUIZ
Asunto	REANUDA PROCESO – REQUIERE A LAS APODERADAS DE LAS PARTES ACREDITEN TRAMITE ADELANTADO ANTE EL FONDO DE PENSIONES

Vista la constancia secretarial, y en tanto que el término de suspensión dispuesto por auto del 8 de julio de 2022 en el presente proceso se encuentra vencido (Consecutivo 48 expediente digital), procede el Despacho a reanudarlo, de conformidad con el Art. 163 inc. 2° del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así entonces, teniendo en cuenta que en la mencionada providencia se dispuso que vencida la suspensión, se presentaría informe conjunto de las gestiones realizadas ante el fondo de pensiones para realizar la liquidación y pago del cálculo actuarial por el tiempo que la parte demandante laboró al servicio de la parte demandada, lo que quedó establecido además con los argumentos expuestos en auto del 1 de junio

del año en curso (Consecutivo 46 expediente digital), se REQUIERE a las apoderadas de ambas partes, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presenten dicho informe junto con los soportes que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

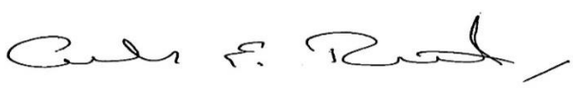

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 196** En el micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria